

Actualización IAS Plus.

Eliminación del intermedio – IASB propone cambios importantes a la contabilidad de pensiones

En 29 de abril de 2010, la International Accounting Standards Board (IASB o la Junta) emitió el borrador para discusión pública ED/2010/3 (ED) *Defined Benefit Plans – Proposed amendments to IAS 19* Planes de beneficio definido – Enmiendas propuestas al IAS 19. Si bien IASB decidió no avanzar en algunas de las propuestas más fundamentales contenidas en el documento para discusión (DP) de marzo de 2008 *Preliminary Views on Amendments to IAS 19* Puntos de vista preliminares sobre las enmiendas al IAS 19, no hay duda que las propuestas contenidas en el ED, si se finalizan, tendrían un efecto importante en muchas entidades con planes de beneficio definido. Si bien el impacto en el estado financiero variará de entidad a entidad, muchas pueden esperar reportar ingresos netos más bajos, tener menos volatilidad en los ingresos netos pero un incremento en la volatilidad en los otros ingresos comprensivos (OCI = other comprehensive income) y reconocer un pasivo más grande o un activo más pequeño en el estado de posición financiera. Las propuestas también pueden hacer que la entidad se vuelva más conservadora en sus estrategias de inversión relacionadas con su plan de beneficio definido, lo cual podría conducir a costos más altos para la prestación de los beneficios asociados. Abajo se discuten con más detalle los impactos potenciales de las propuestas.

A menudo el IAS 19 es criticado por permitir el reconocimiento diferido de las ganancias y pérdidas actuariales y por su ambigüedad en otras áreas, lo cual ha resultado en carencia de transparencia y diversidad en la práctica. La Junta considera que el ED aborda las áreas que históricamente han recibido críticas y hace otros mejoramientos necesarios al reconocimiento, la presentación y las revelaciones de los planes de beneficio definido. La fecha límite para presentar comentarios sobre el ED es el 6 de septiembre de 2010. Durante el período de comentarios IASB realizará actividades adicionales de divulgación dirigidas a las partes interesadas, con el fin de obtener puntos de vista sobre las propuestas.

Propuestas clave

El ED propone varios cambios importantes a los requerimientos actuales según el IAS 19.

Eliminación del método intermedio

La propuesta de eliminar la opción de aplicar el método intermedio es probable que sea la que tenga el impacto más importante en la práctica. El enfoque

intermedio permite que la entidad difiera la parte de las ganancias y pérdidas actuariales que caiga fuera de un intermedio especificado (siendo éste el 10% de la obligación de beneficio definido – DBO = defined benefit obligation – o el 10% del valor razonable de los activos del plan).

Con la eliminación del enfoque intermedio, todas las ganancias y pérdidas actuariales serían reconocidas inmediatamente a través de OCI y el activo o pasivo neto de pensión reconocido en el estado de posición financiera reflejaría toda la cantidad de la condición de sobre-financiación o sub-financiación de los planes de beneficio. Se elimina la opción de reconocer en utilidad o pérdida las ganancias y pérdidas actuariales.

Si bien la propuesta de eliminar el enfoque intermedio es probable que durante el proceso de cartas comentario sea criticada por muchas entidades, la Junta está buscando responder a las preocupaciones relacionadas con la volatilidad de los ingresos netos, haciéndolo mediante el requerir que las ganancias y pérdidas actuariales sean reconocidas en OCI más que en utilidad o pérdida.

Ejemplo

Al final del período corriente el plan de beneficio definido de una entidad tiene activos de CU50 y una obligación de beneficio definido de CU70. En el año corriente el plan incurrió en una pérdida actuarial de CU10 debida a cambios en los costos esperados de proporcionar los beneficios y a cambios en el valor de los activos del plan. Asuma que no hay ganancias o pérdidas actuariales de períodos anteriores y que el promedio de la vida restante de los empleados que participan en el plan es 10 años.

El intermedio se calcula que sea CU7 (siendo el mayor entre el 10% de CU50 o el 10% de CU70). Según el enfoque intermedio, a la entidad se le permitiría que reconozca una cantidad mínima de 0.3 (siendo la pérdida actuarial fuera del corredor de CU10 – CU7 = CU3, dividida por los 10 años promedio de vida restante de los empleados que participan en el plan) en el siguiente período de presentación de reporte pero también podría escoger aplicar un método que resulte en un reconocimiento más rápido si se aplica de manera consistente durante el tiempo.

Página web IAS Plus

Tenemos más de 11 millones de personas que han visitado nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

Pérdida actuarial en el año corriente	10
Resultados actuariales en períodos anteriores	0
Menos: el intermedio	(7)
Exceso	3
Cantidad mínima que tiene que ser reconocida	0.3

Según el ED, a la entidad se le requeriría que reconozca en OCI la pérdida de CU10 en el período corriente, reconociendo por lo tanto la pérdida actuarial en el período corriente y a su cantidad plena.

Cambio en el enfoque de presentación

El ED propone un nuevo enfoque de presentación para los cambios en las obligaciones de beneficio definido y en el valor razonable de los activos del plan. Las entidades separarían los cambios en la obligación de beneficio definido y en el valor razonable de los activos del plan, haciéndolo en los asociados con (1) costos del servicio, (2) costos financieros, y (3) re-medicación.

- **Costos del servicio** – los costos del servicio se reconocerían en utilidad o pérdida. Las reducciones y los costos del servicio pasado resultantes de las enmiendas del plan serían reconocidos como costos del período en el cual ocurra la enmienda del plan, independiente de si los beneficios relacionados consolidan o no la concesión. Este cambio elimina la necesidad de distinguir entre reducciones y costos negativos del servicio pasado.
- **Costos financieros** – los gastos netos por intereses serían presentados en utilidad o pérdida como parte del costo de financiación (actualmente, la presentación de los gastos por intereses dentro de utilidad o pérdida constituye una escogencia de política de contabilidad). Además, los ingresos o gastos netos por intereses medirían el cambio esperado en el superávit o déficit debido al valor del dinero en el tiempo (el componente costo financiero no incluiría la parte del retorno sobre los activos del plan que no surja del paso del tiempo). Los gastos netos por intereses serían calculados mediante la aplicación, al pasivo o activo de beneficio definido, de una sola tasa de descuento de bonos corporativos de alta calidad. La diferencia entre el retorno actual sobre los activos del plan y el cambio en los activos del plan resultante del paso del tiempo sería reconocida en OCI como el componente de re-medicación.

En muchos casos, el uso de la tasa que represente los rendimientos del mercado en bonos corporativos de alta calidad podría reducir los ingresos netos, dado que los ingresos netos no reflejarían el beneficio proveniente de la expectativa de retornos más altos en las inversiones más riesgosas. Algunas entidades consideran que esto podría fomentar inversión más conservadora que podría conducir entonces a un costo más alto de proporcionar los beneficios asociados.

Componentes de la re-medicación

Ganancias y pérdidas actuariales: incluirían los ajustes por experiencia y los efectos de los cambios en los supuestos actuariales de la obligación de beneficio definido, i.e. las ganancias y pérdidas actuariales relacionadas con los costos de *proporcionar* los beneficios. Las ganancias y pérdidas actuariales ya no serían afectadas por la tasa de retorno *esperada* sobre los activos del plan, dado que la Junta considera que las expectativas de la entidad respecto del retorno sobre los activos del plan son menos relevantes que el retorno actual sobre los activos del plan y la Junta está preocupada porque la subjetividad inherente en la determinación de la tasa de retorno esperada podría conducir a abusos.

Retorno de los activos del plan (neto del valor del dinero en el tiempo): esta entidad incluiría los ingresos ganados provenientes de los activos del plan así como las ganancias o pérdidas realizadas y no-realizadas en los activos y sería reducida por los gastos netos por intereses reconocidos en utilidad o pérdida como costo de financiación y por los costos incurridos en la administración de los activos del plan.

Ganancias/pérdidas en liquidaciones no-rutinarias: sean rutinarias o no-rutinarias, las ganancias y pérdidas en la liquidación representan los ajustes de experiencia (la diferencia entre la obligación de beneficio definido y el precio actual de liquidación). De acuerdo con ello, todas las ganancias y pérdidas correspondientes a la liquidación se reconocen en OCI. En la extensión en que la ganancia o pérdida surja de una liquidación no-rutinaria, el ED propone que deba ser presentada como un elemento separado del componente de re-medicación (las ganancias/pérdidas en las liquidaciones rutinarias serían presentadas como parte de las ganancias y pérdidas actuariales).

Cambios en la limitación en el reconocimiento del activo neto de beneficio definido: la entidad con superávit en el plan continuará midiendo el activo neto de beneficio definido como al más bajo del superávit en el plan de beneficio definido y el valor presente de cualesquiera restituciones del plan o reducción en las contribuciones futuras al plan.

El ED especifica que las cantidades reconocidas en OCI sean transferidas inmediatamente a ganancias retenidas y no se acumulen en una reserva separada de otros ingresos comprensivos.

Revelación

Para mejorar la claridad de la información revelada con relación a los planes de beneficio definido, la Junta propone establecer los siguientes objetivos para guiar la preparación de esas revelaciones:

- Explicar las características de los planes de beneficio definido de la entidad.
- Identificar y explicar las cantidades contenidas en los estados financieros, resultantes de esos planes.
- Describir cómo los flujos de efectivo futuros (cantidad, oportunidad e incertidumbre) pueden ser afectados por los planes de beneficio definido ofrecidos por la entidad.

Según las propuestas del ED, las revelaciones suministradas por la entidad:

- Serían simplificadas por la eliminación de la opción de diferir las ganancias y pérdidas actuariales.
- Incluirían información cuantitativa adicional sobre los supuestos actuariales, incluyendo la revelación separada de las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los cambios en los supuestos demográficos y financieros y de los análisis de sensibilidad sobre los supuestos actuariales usados para determinar la obligación de beneficio definido. También se necesitaría que las entidades revelen el valor presente de la obligación de beneficio definido, ajustada para excluir el efecto del crecimiento proyectado en los salarios (a la cual comúnmente se le refiere como la “obligación de beneficio acumulada”).
- Incluirían información narrativa adicional sobre los riesgos asociados con los planes de beneficio definido y la estrategia de inversión para los activos del plan, incluyendo los factores que podrían generar que las contribuciones durante los siguientes 5 años difieran del costo del servicio corriente.

Se requeriría que las entidades que participan en planes de múltiples-empleadores presenten significativamente más información que en el presente, ello con el fin de permitir que los usuarios de los estados financieros aprecien de mejor manera los riesgos que surjan de la participación de la entidad en tales planes.

Se necesitaría que las entidades consideren cómo obtener la información necesaria para preparar revelaciones significativas, tales como análisis de sensibilidad que sean extensivos. Además, las entidades pueden necesitar pedir que los actuarios participen en la determinación de las necesidades de financiación de los planes de beneficio definido, con el fin de preparar las revelaciones sobre los factores que puedan afectar el nivel y la oportunidad de las contribuciones en el futuro.

Otros cambios propuestos

Clasificación de los beneficios para empleados

El ED propone simplificar la clasificación de los diferentes acuerdos de beneficios para empleados, haciéndolo mediante el agrupar en una sola categoría los acuerdos de beneficio para empleados de largo plazo que actualmente se definen como “beneficios posteriores al empleo” y los “otros beneficios para empleados de largo plazo”. Como resultado, todos los acuerdos de beneficio definido de largo plazo serían reconocidos y medidos de la misma manera y estarían sujetos a los mismos requerimientos de revelación.

El ED también propone cambiar los factores usados para determinar si un plan de beneficio para empleados es de corto o de largo plazo. Los beneficios de corto plazo se restringen a los planes que se espera sean liquidados dentro de 12 meses después del final del período de presentación del reporte en el cual hayan sido prestados los servicios relacionados y antes de la terminación del empleo.

Todos los otros planes de beneficio para empleados (excepto los beneficios de terminación) serían considerados como beneficios para empleados de largo plazo.

La clasificación entre corto y largo plazo se basa en la fecha esperada de liquidación más que en la fecha en la cual la obligación se convierte en exigible, como actualmente es requerido en el IAS 19, puede resultar en que más planes sean clasificados como planes de beneficios para empleados de largo plazo (esto es, que más planes se necesitaría sean medidos usando supuestos actuariales y contabilizados usando el método de unidad de crédito proyectada).

Costos tributarios y administrativos

El ED propone eliminar la opción actualmente disponible en el IAS 19 para incluir los costos administrativos del plan ya sea como una reducción del retorno sobre los activos del plan o como un ajuste a la obligación de beneficio definido. En lugar de ello, el ED especifica que solamente los costos relacionados con la administración de los activos del plan serían presentados como una reducción del retorno sobre los activos del plan. En la extensión en que los costos de administración futuros se relacionen con la administración de beneficios atribuibles a servicio corriente o pasado, el valor presente de la obligación de beneficio definido debe incluir esos costos. El efecto que en utilidad o pérdida tenga esta propuesta dependerá de si la política de contabilidad actual es llevar al gasto inmediatamente esas cantidades o incluirlas en el cálculo del intermedio.

El ED también aclara que el costo del servicio corriente incluiría los impuestos pagables por el plan sobre la contribución y los beneficios relacionados con los servicios prestados antes de la fecha de presentación del reporte.

Incrementos salariales futuros

El ED propone eliminar una fuente de ambigüedad existente en el IAS 19, haciéndolo mediante especificar que los incrementos salariales futuros tienen que ser considerados en la determinación de si la fórmula de beneficio resulta en que el servicio de los empleados en los últimos años contribuye a un nivel materialmente más alto de beneficio que en años anteriores. Cuando este es el caso, el beneficio se tiene que reconocer sobre una base de línea recta.

Problemas no abordados por el ED

Dado que el objetivo de la Junta al publicar el ED está limitado a abordar problemas que hayan sido sujetos de críticas importantes y otros problemas que se puedan determinar fácilmente, ciertos aspectos permanecen sin ser abordados. En particular, la Junta decidió no volver a abrir la discusión sobre el requerimiento de usar la tasa de bonos del gobierno como la tasa de descuento cuando no haya mercado profundo para bonos corporativos de alta calidad. Además, permanecen sin ser abordadas las dificultades relacionadas con la contabilidad de ciertos planes con saldo en efectivo (que el DP intentó capturar como promesas basadas-en-contribución).

La Junta considera que la solución de esos problemas requiere una revisión fundamental de la contabilidad para las promesas de beneficio definido y que tal proyecto no puede ser emprendido por la Junta en este momento debido a sus muchos compromisos.

Además, el ED no propone cambiar de una manera que sea importante la determinación de los requerimientos de límites superiores para los activos. Propone principalmente incorporar los requerimientos de la IFRIC 14 directamente en el IAS 19. Sin embargo, en ausencia de diferir las ganancias y pérdidas actuariales y del costo del servicio pasado, el cálculo de los límites superiores para los activos debe ser más fácil.

Pasos siguientes

La Junta espera finalizar las enmiendas al IAS 19 para junio de 2011. La Junta no ha decidido sobre la fecha efectiva para las enmiendas. De acuerdo con la política general anunciada en diciembre 2009, la Junta considerará de manera efectiva las fechas efectivas para los estándares a ser completados para el 30 de junio de 2011. Generalmente, la Junta tiene la intención de que la fecha efectiva para esos proyectos no será antes del 1 de enero de 2013.

También se espera que la Junta publique en el segundo semestre del 2010 las enmiendas a la contabilidad para los beneficios de terminación, haciéndolo con base en el ED publicado en el 2005.

Transición

La Junta propone que las entidades deben aplicar retrospectivamente las enmiendas propuestas al IAS 19, haciéndolo de acuerdo con el IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores*.

IFRS global office
Global IFRS Leader –
Technical
Veronica Poole
ifrglobalofficeuk@
deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Americas

New York
Montreal

Robert Uhl
Robert Lefrancois

iasplusamericas@deloitte.com
iasplus@deloitte.ca

Asia-Pacífico

Hong Kong
Melbourne

Stephen Taylor
Bruce Porter

iasplus@deloitte.com.hk
iasplus@deloitte.com.au

Europa-África

Brussels
Copenhagen
Frankfurt
Johannesburg
London
Madrid
Moscow
Paris
Rotterdam

Laurent Boxus
Jan Peter Larsen
Andreas Barckow
Graeme Berry
Elizabeth Chrispin
Cleber Custodio
Michael Raikhman
Laurence Rivat
Ralph ter Hoeven

BEIFRSBelgium@deloitte.com
dk_iasplus@deloitte.dk
iasplus@deloitte.de
iasplus@deloitte.co.za
iasplus@deloitte.co.uk
iasplus@deloitte.es
iasplus@deloitte.ru
iasplus@deloitte.fr
iasplus@deloitte.nl

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Update – May 2010 – “Improvements to IFRSs 2010** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 168.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2010 Todos los derechos reservados.